GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

DEJA EN ESTADO DE PENDIENTE PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 274

PUNTA ARENAS, 28 de octubre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 8 del 01.07.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social

y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;

3.- Que, en el archivo de inconsistencias proporcionado por el Departamento de Becas en el mes de octubre 2019, se detecta que el estudiante BRIAN DAVID CATRIN GARCÉS, run [redacted] no tiene registro de su matrícula en SIGE del mes de octubre. Modificando su estado a PENDIENTE.

4.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJASE en estado PENDIENTE al siguiente estudiante:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
[redacted]		BRIAN DAVID	CATRÍN	GARCÉS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/DCC/JTG/jtg

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional (2)
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3273-2019

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 28.10.19